MEMORIA VALORADA

“CONSTRUCCION DE PUNTO LIMPIO“

PARCELA 42, POLÍGONO 4 [QUINTANA DEL PUENTE]

Firmado digitalmente por MAESTRO CANCHO ROBERTO - 12755738F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-12755738F, givenName=ROBERTO, sn=MAESTRO CANCHO, cn=MAESTRO CANCHO ROBERTO - 12755738F
Fecha: 2021.04.29 00:32:26 +02'00'

EXCMO. AYUNTAMIENTO
QUINTANA DEL PUENTE
(PALENCIA)
ABRIL 2021

ROBERTO MAESTRO CANCHO
ARQUITECTO

INDICE:

1.- ANTECEDENTES.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA.

3.- ESTADO ACTUAL.

FICHA CATASTRAL
DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

4.-JUSTIFICACION URBANISTICA.

5.-CRITERIOS DE VALORACION DE LA NECESIDAD DE LA OBRA.

6.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

7.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y LA ACTIVIDAD.

8.-PRESUPUESTO

9.- PLANOS:

- **MV 01 PLANO DE SITUACION.**
- **MV 02 PLANO DE PARCELA**
- **MV 03 PLANO DE PLANTA DISTRIBUIDA Y ACOTADA**
- **MV 04 PLANO DE ALZADOS**

1.- ANTECEDENTES.

Se redacta la siguiente memoria valorada para la <<**CONSTRUCCION DE UN PUNTO LIMPIO**>> en la parcela 42 del polígono 4 de suelo rústico, por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Quintana del Puente (Palencia), con CIF-P-3414100-B, representado por la Alcaldesa Doña Yolanda Gutiérrez González con DNI 12.729.784-C, al arquitecto D. Roberto Maestro Cancho, colegiado nº 3.633 del COAL delegación Palencia, con NIF 12.755.738-F y domicilio en Calle Menéndez Pelayo nº 14-4º-C de Palencia.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA.

El objeto de esta memoria valorada es la de aportar la documentación necesaria para describir y presupuestar las obras destinadas a la construcción de un Punto Limpio y una zona para depositar los residuos de la poda en Quintana del Puente.

3.-ESTADO ACTUAL.

La parcela 42 del polígono 4 de suelo rústico de Quintana del Puente, se encuentra situada a 210 m. del casco urbano. Se trata de una parcela calificada por las NNUU de Quintana del Puente como suelo rústico común. Está destinada al uso agrícola. Tiene una superficie, según ficha catastral de 5.281 m2. Se encuentra en el cruce entre el Camino de Villamañán y la Cañada Real Burgalesa. El acceso desde el pueblo se realizará por el camino de Villamañán.

La situación y la comunicación de la parcela con el casco urbano de Quintana del Puente han sido fundamentales en la elección de la misma para la situación del futuro punto limpio y zona para depositar los residuos de poda.

Hay una línea de media tensión que discurre aproximadamente paralela a la Cañada Real Burgalesa. Se dejará una servidumbre de vuelo según normativa vigente.

Existe también una acequia de riego.

A continuación se aportan plano, ficha catastral y documentación fotográfica;

PLANO LINEA ELECTRICA.

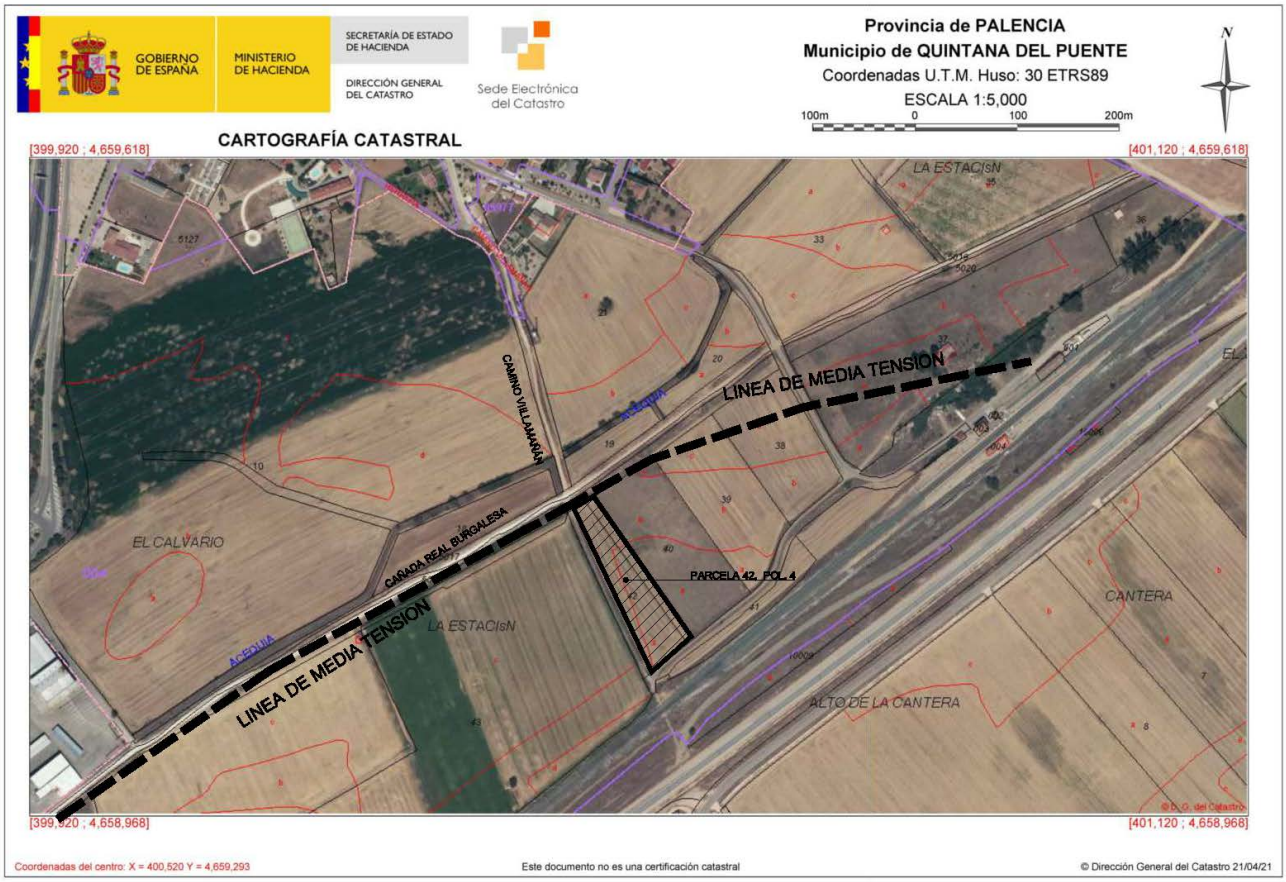

- FICHA CATASTRAL

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 34141A004000420000FI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Polígono 4 Parcela 42

LA ESTACION. QUINTANA DEL PUENTE [PALENCIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	CR Labor o labradío regadío	03	2.520
b	CR Labor o labradío regadío	04	2.430

PARCELA

Superficie gráfica: 5.281 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

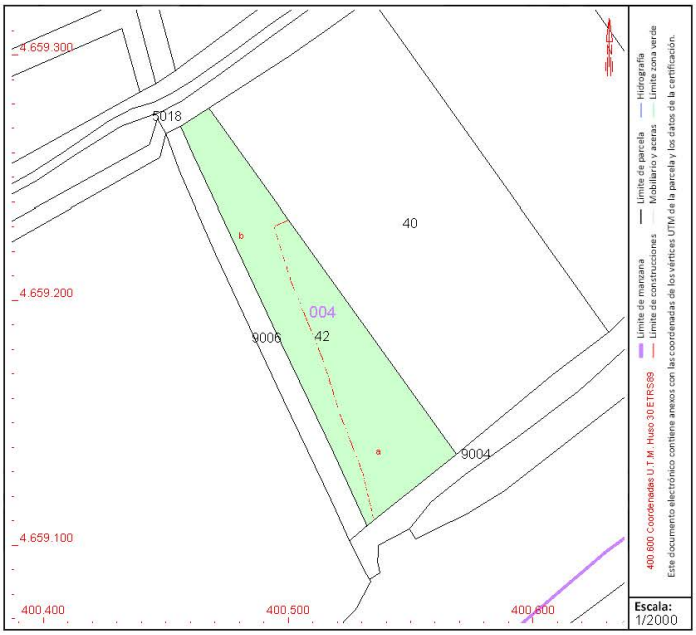

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes , 15 de Marzo de 2021

- DOCUMENTACION FOTOGRAFICA.

Vista de la parcela desde el Camino de Villamañán

Vista del casco urbano de Quintana del Puente desde el C. de Villamañán.

Vista cañada real Burgalesa hacia el Oeste. [Área de servicio Suco]

Vista Cañada Real Burgalesa hacia el Este. [Estación de ferrocarril]

4.- JUSTIFICACIÓN URBANISTICA.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

"Art. 23. 2). Asimismo, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales …. c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio."

- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

"Art. 57. Derechos excepcionales en suelo rústico. Además de los derechos ordinarios establecidos en el artículo anterior, en suelo rústico pueden autorizarse los siguientes usos excepciones, en las condiciones establecidas en los artículos 58 a 65 para cada categoría de suelo, …… c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiendo como tales; 5º) La recogida y tratamiento de residuos."

"Art. 58. Regímenes de autorización de los usos excepcionales. b) Usos sujetos a autorización, que son aquellos que deben obtener una autorización de uso excepcional previa a la licencia o declaración responsable, … "

"Art. 59 Régimen del suelo rústico común. b) Son usos sujetos a autorización todos los demás citados en el artículo 57."

Conclusión;

Como el uso para la recogida y tratamiento de vertidos no está regido en el punto a) Usos permitidos, se trata de un uso sujeto a autorización.

- NNUU de Quintana del Puente, aprobadas el 28 de abril de 2005 y publicadas el 2 de junio de 2005.

Según Plano 0.1. Clasificación del suelo. Termino municipal, la parcela 42 del polígono 4, está calificada como suelo rústico común.

"Art. 5.3.4. Suelo Rústico Común.

Condiciones de uso. Son usos permitidos todos aquellos que lo sean en virtud de la legislación vigente, sin perjuicio de las autorizaciones exigibles.

Condiciones de edificación.

C.- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

Índice de edificabilidad 0.2 m2/m2

Altura máx., 2 plantas y 9,00 m. a cornisa

Parcela mín. catastral de 2.500 m2

Retranqueo mín. a linderos 5,00 m."

Conclusión;

Se cumplen todas las condiciones de la edificación, ya que se trata de un pequeño sotechado, con estructura metálica y chapa lacada, abierta en 2 de sus lados, una zona de solera y otra en terreno natural y un vallado de malla de simple torsión de acero galvanizado de 2 metros de altura.

5.- CRITERIOS DE VALORACION DE LA NECESIDAD DE LA OBRA.

En la actualidad el Término municipal de Quintana del Puente carece de este tipo de instalaciones. Los vecinos reclaman un punto limpio y un lugar para dejar los restos de la poda, de una forma controlada y que no aparezcan en las zonas de contenedores de residuos urbanos o en cunetas de caminos en suelo rústico.

6.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las obras de construcción del Punto Limpio y zona para depositar los residuos de la poda en Quintana del Puente consistirán en:

- Se delimitará la zona de actuación.
- Se realizará un desbroce y limpieza de la zona de actuación.
- Se realizará un cajeado en la zona que se va pavimentar con solera.
- Se realizará la excavación de 4 zapatas con sus vigas de atado y una zanja para colocar un imbornal sifónico conectado a una arqueta estanca de recogida de grasas y aceites.
- Se realizarán las zapatas y vigas de atado con 10 cm. de hormigón de limpieza, colocación del acero corrugado y Hormigón HA-25/B/20/IIa
- Se colocarán la arqueta estanca y registrable de hormigón prefrabicado para recoger los vertidos accidentales de grasas y aceites, el tubo de PVC 110 y el imbornal sifónico.
- Se realizara un rasanteo y reperfilado de la zona que se va a pavimentar. Incluso aporte de zahorras para relleno y compactación de capa de 20 cm. debajo de la zona a pavimentar con solera.
- Se colocará bordillo de hormigón 15x28 en el perímetro de la solera a modo de encofrado.
- Se realizara la solera de HA de 20 cm de espesor, realizada con Hormigón HA 25/B/20/IIa fabricado en central y mallazo electrosoldado de acero corrugado B-500-S, 15x15xø6, i/i el aserrado de juntas, con acabado fratasado.
- Se colocará vallado perimetral, delimitando 2 zonas; una primera de 12x14 m. en la zona pavimentada con solera y una segunda de 12x14 m. en la zona de terreno natural. El vallado se realizará a base de malla simple torsión de acero galvanizado, con una altura de 2 metros y

postes, tornapuntas y demás piezas necesarias, recibidos todos ellos con pellada de cemento para sujeción.

- Se colocaran dos puertas del mismo material. En la zona pavimentada una puerta de 4 metros de apertura con dos hojas batientes, y en la zona en terreno natural una puerta de 3 metros con 2 hojas batientes. Ambas puertas de malla simple torsión de acero galvanizado.
- Se realizará una pequeña estructura metálica formada por 4 pilares HEB, anclados mediante pernos con taco químico. Con sus respectivas vigas, correas, cruces de san Andrés y codales.
- Se cerrará en la zona de cubierta y 2 de sus laterales con chapa lacada conformada en frio, para proteger una zona de las inclemencias del tiempo como indica la normativa de residuos.
- Se realizarán los dos caminos de acceso desde el borde de parcela hasta las respectivas puertas mediante cajeado, retirada de terreno natural, aporte de zahorras artificiales y compactado de las mismas.
- Finalmente se colocarán 2 carteles en ambas puertas según normativa vigente.
- Se retirarán todos los residuos de obra a vertedero autorizado. Y se reaprovechará el terreno vegetal en el resto de la parcela.

7.- DESCRIPCION DE LA INSTALACION Y LA ACTIVIDAD.

INSTALACIONES:

Para el Punto Limpio de Quintana del Puente, se pretende realizar una instalación formada por dos recintos vallados de 12 x 14 m. cada uno.

En el primero se realizará una solera de 168.00 m2, de los cuales 46 m2 estarán cubiertos y cerrados por 2 lados mediante una estructura ligera de perfiles de acero laminado y 122.00 m2 estarán al aire libre.

En el segundo recinto, solo se realizará el vallado perimetral, dejando el suelo en terreno natural. Este segundo recinto se destinará a la recogida de residuos vegetales procedentes de las operaciones de poda. La intención es que en un futuro se puedan realizar operaciones de compostaje y así poder aprovechar este tipo de desechos, pero este objetivo se plantea a largo plazo, no es objeto de esta memoria valorada.

El primer recinto se destinará a Punto Limpio. Se colocarán contenedores de 5 o 7 m3 destinados a la recogida de desechos de obras menores, mobiliario, electrodomésticos, ruedas, colchones …… etc. Para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, se ha realizado una solera de HA, una zona cubierta para residuos potencialmente peligrosos, un sumidero conectado a un depósito estanco para posibles vertidos accidentales de grasas o aceites y carteles en las puertas con las indicaciones que marca la normativa vigente.

ENTORNO:

El recinto se va a situar a en zona de suelo rústico, a 210 m. del casco urbano, y a 160.00 de la línea férrea. En las cercanías pasa una línea de media tensión, de la que nos separaremos 15 metrosy una acequia de riego canalizada.

La parcela 42 del polígono 4 de rústico de Quintana del Puente se encuentra en el cruce de la Cañada Real Burgalesa con el Camino de Villamañán.

El acceso desde el pueblo se realizará a través del Camino de Villamañán. En futuras actuaciones se pretende mejorar el firme y cunetas del camino.

INSTALACIONES:

A parte de la instalación propia de recogida, en arqueta estanca, de los vertidos accidentales de grasas y aceites no existe ninguna otra instalación.

En futuras actuaciones se alargará la red de alumbrado público hasta el Punto limpio.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Según nota técnica de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se define punto limpio municipal:

"En el ámbito de los residuos domésticos, se define punto limpio municipal como una instalación destinada a la recogida separada de dichos residuos, en los que se depositan los mismos de manera segregada para facilitar su reciclaje o, en su caso, valorización o eliminación posterior."

En estas instalaciones serán admisibles los residuos que se establezcan en las correspondientes ordenanzas municipales, conformes a lo establecido en la Ley y en el Plan integral de Residuos de Castilla y León. Se adjuntará un anexo de los residuos junto con su codificación, que pueden ser admitidos en los puntos limpios.

Este tipo de instalaciones están sometidas al régimen de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. No se realizarán operaciones de tratamiento de residuos.

Al ser el propio ayuntamiento de Quintana del Puente la Entidad Local la que va a realizar la actividad de gestión de residuos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Local se encuentra exenta de constituir la fianza y deberá suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente.

- **<u>En cuanto a los requisitos mínimos exigibles:</u>**

<u>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO;</u>

- Se va a instalar un cierre perimetral en su totalidad mediante valla de 2 metros de altura, para evitar el acceso incontrolado de personas y vehículos.
- Se va a colocar un cartel informativo en la entrada de cada recinto indicando; número de identificación del gestor de residuos, horario de apertura, residuos admisibles y cantidades máximas admisibles
- No se realizará caseta de control para el personal trabajador ya que se considera que por las dimensiones del punto limpio y cantidades de residuos no es un requisito imprescindible, aunque será el servicio Territorial el que debe valorar si se puede informar favorablemente el expediente sin este equipamiento.
- Se colocarán contenedores, jaulas y otros sistemas equivalentes para el depósito separado de los residuos. Serán adecuados en número, capacidad y material al residuo que contenga.
- Etiquetado de los contenedores;

    - *"Aquellos contenedores que contengan residuos peligrosos se etiquetaránn conforme se establece en el artículo 14 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; y en la Ley 22/2011, de 28 de julio.*
      En cuanto a las características de peligrosidad, se ajustará el etiquetado a lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Página 3 de 6 C/ Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 969 – Fax 983 419 966 Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas."

    - *"El resto de contenedores o jaulas deberán señalizarse con etiquetas que informen sobre el residuo que contengan o bien se ubicarán paneles indicativos junto a estos contenedores. "*

En la zona de almacenamiento de residuos peligrosos

Se ha cubierto con una estructura ligera de acero laminado y chapa lacada conformada en frio en cubierta y dos de sus lados, para evitar la entrada de agentes atmosféricos. Se excluirán de tener cubierta los contenedores que no son sensibles a la luz, al calor ni a temperaturas ambiente extremas o a la filtración de agua.

Se ha realizado pavimentación o solera impermeable, de Hormigón Armado resistente a las propiedades físico-químicas de los residuos almacenados.

No existe ninguna conexión con la red de saneamiento, solo con una arqueta estanca y registrable, como sistema de contención y recogida de derrames. En la instalación se dispondrá de material absorbente para recogida de derrames de residuos peligrosos.

En la zona de almacenamiento de RAEE [residuos de aparatos eléctricos y electrónicos]

Como el punto limpio es de nueva construcción, desde el inicio de la actividad deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1 del anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

PUNTO 1 DEL ANEXO VIII DEL RD 110/2015.

1. Condiciones de almacenamiento en las instalaciones de recogida

Las instalaciones de recogida habrán de disponer de:

a) Básculas para pesar los RAEE a la salida de la instalación.

Las plataformas logísticas de la distribución podrán dar cumplimiento a este requisito a través de otros procedimientos de trazabilidad y cálculo de las cantidades, en peso, de RAEE recogidas en origen y almacenadas en sus instalaciones.

b) Jaulas o contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE, al menos, de acuerdo con las fracciones previstas en la tabla 1. De acuerdo con los gestores y, siempre que el espacio lo permita, las fracciones de RAEE se clasificarán en los grupos de tratamiento establecidos en la tabla 1 para su envío directo a las instalaciones de tratamiento específico autorizadas.

Cuando se trate de instalaciones de recogida de Entidades Locales que organicen la gestión de los residuos a través de los productores de AEE, las jaulas, contenedores u otros sistemas equivalentes, deberán de ser suministrados por éstos. En el caso de que organicen la gestión de los residuos a través de gestores autorizados, estas jaulas o contenedores deberán ser suministrados por los gestores sin perjuicio, en ambos casos, de que las Entidades Locales dispongan de contenedores propios en cuyo caso, se tendrá en cuenta en las compensaciones económicas de los productores de AEE o gestores al Ente Local.

Los grandes electrodomésticos podrán ser almacenados en un espacio habilitado y adaptado al efecto sin necesidad de contenedores. Se evitarán apilamientos excesivos para evitar su rotura.

En ningún caso se permitirá el lanzamiento de RAEE en las instalaciones de recogida.

c) Superficies impermeables con instalaciones para la recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las fracciones de recogida 1, 2 y 3.

Las plataformas logísticas de la distribución podrán dar cumplimiento a este requisito a través de otros procedimientos que garanticen que disponen de sistemas que eviten la emisión de derrames al medio ambiente procedentes de los RAEE almacenados.

d) Estanterías, palés y contenedores de tamaño adecuados que permitan la separación de los RAEE destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

e) Contenedores, palés o estanterías bajo cubierta, que deberán de ser adecuados para ser transportados por vehículos de recogida genéricos.

f) Sistemas de seguridad de control de acceso a las mismas, para evitar la manipulación o robo de los RAEE recogidos. Los contenedores dispondrán, si se considera oportuno, del diseño adecuado que impida el acceso incontrolado a los RAEE depositados.

g) La fracción de recogida de lámparas que contengan mercurio será controlada y acondicionada para evitar la contaminación en caso de rotura de las mismas. Se establecerán protocolos de seguridad e higiene en el trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.

Requisitos para la explotación:

- Se llevará actualizado un archivo cronológico tanto de las entradas de residuos, como las salidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Asimismo se incorporará a dicho archivo, toda la documentación acreditativa de las operaciones de producción y gestión de residuos.
- Se contará con el o los correspondientes contratos de tratamiento con el o los gestores autorizados para los distintos residuos.
- Se mantendrá los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
- Se respetarán los plazos máximos de almacenamiento de los residuos establecidos en artículo 20.4.a) de la Ley 22/2011 (6 meses para residuos peligrosos, 1 año para residuos no peligrosos con destino a eliminación y 2 años para residuos no peligrosos con destino valorización)
- Las instalaciones contarán con el personal del ayuntamiento para realizar operaciones de vigilancia y control durante el horario de apertura de las mismas y siempre y cuando se pueda contar con dicho personal y no de forma exclusiva.
- Para los aceites usados se tomarán las precauciones necesarias para evitar vertidos, especialmente durante las operaciones de traspaso entre recipientes. Estará prohibido la mezcla de aceites de distinta naturaleza.
- Para los residuos disolventes, pinturas o barnices, el responsable de la instalación avisará a los usuarios de la prohibición de mezclar estos residuos con otros de diferentes características y recomendará que se depositen cerrados y en su envase original, con el fin de facilitar su identificación y así poder garantizar su correcta gestión.

- Se deberá facilitar la recogida separada de las pilas botón del resto de pilas, depositándose en contenedores claramente diferenciados.
- En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, anualmente se deberá remitir una Memoria con el contenido del anexo XII de dicha ley.

ANEXO XII

Contenido mínimo de la memoria resumen anual de los gestores de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Se presentará una memoria anual por cada una de las instalaciones de tratamiento de residuos. La información se desglosará por operación específica de tratamiento, en la medida en que para operación pueda registrarse el peso a la entrada y a la salida de la misma.

1. Identificación de la entidad que presenta la información.

a) Año al que corresponde la información (o período anual).
b) NIF de la entidad que realiza la operación de tratamiento en la instalación.
c) Identificación de la instalación: NIMA.
d) N.º de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.

2. Códigos de las operaciones de tratamientos autorizados según anexo XIII.
3. Información de las entradas en la instalación.

a) Por categoría LER-RAEE del residuo.

1.º Origen: Doméstico o profesional.

2.º Procedencia del residuo:

Puntos Limpios: NIF, nombre municipio (razón social), dirección, CCAA y NIMA.
Distribuidor: Nombre (razón social), dirección, CCAA y NIF.
Gestores: NIF, nombre (razón social), dirección, CCAA, NIMA y código gestor.
Particulares: Nombre (razón social), dirección, CCAA y NIF.
Productores de RAEE profesionales: Nombre (razón social), dirección, CCAA y NIF.

3.º Peso en toneladas, y en su caso, unidades.

b) Organización de la gestión del RAEE:

1.º Con sistemas de responsabilidad ampliada (indicar cuál).
2.º Otras formas de organización, por ejemplo: directamente a través de particulares, puntos limpios distribuidores, gestores.

4. Información de las salidas de la instalación.

a) Para instalaciones de preparación para la reutilización.

1.º Por código LER-RAEE.

– Cantidad total de aparatos preparados para su reutilización, en toneladas y unidades.

– Destinatario del aparato preparado para su reutilización (tienda/particular: razón social, ubicación, CCAA y NIMA/NIF).
– Relación en peso entre aparatos preparados para su reutilización que salen de la instalación y aparatos enteros que entran en la instalación.
– Almacenamiento de aparatos enteros (stock) del año anterior al de la memoria, en toneladas y unidades.
– Almacenamiento de aparatos enteros (stock) a final del año al que se refiere la memoria, en toneladas y unidades.

2.º Componentes reutilizados.

– Tipo de residuo del que procede el componente (categoría y código LER).
– Tipos y cantidad de componentes preparados para la reutilización en toneladas y unidades.
– Relación en peso entre componentes preparados para su reutilización que salen de la instalación y los residuos de los que proceden.
– Destinatario de los componentes preparados para su reutilización (tienda/particular: Razón social, dirección, CCAA y NIMA/NIF).
– Almacenamiento de componentes (stock) del año anterior al de la memoria, en toneladas y unidades.
– Almacenamiento de componentes (stock) a final del año al que se refiere la memoria, en toneladas y unidades.

3.º Residuos generados en la preparación para la reutilización:

– Código LER del residuo generado.
– Peso en toneladas, y en su caso, unidades.
– Almacenamiento:

• Peso en toneladas de residuos almacenados en la instalación el año anterior al de la memoria.
• Peso en toneladas de residuos almacenados al final de año al que se refiera la memoria.

– Código de operación de tratamiento a la que se destina.
– NIF, razón social, dirección, Comunidad Autónoma y NIMA de instalación de destino que realiza el tratamiento.
– N.º de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de residuos.
– Organización de la gestión del residuo:

• Sistemas de responsabilidad ampliada (indicar cuál).
• Otras formas de organización, por ejemplo: directamente a través de particulares, puntos limpios distribuidores, gestores.

b) En el proceso de retirada de sustancias, materiales y componentes y otros obtenidos en el tratamiento de los RAEE:

1.º Entrada: RAEE objeto de retirada de sustancias, materiales y componentes.

– Código LER-RAEE.
– Cantidad (t y unidades).

2.º Salida: Residuos, materiales, componentes y sustancias extraídas.

– Código LER de cada componente, sustancias y mezclas extraídos según anexo XIII.
– Para cada componente / sustancia / mezclas extraídos o retirados:

• Descripción.
• Cantidad extraída (toneladas).
• Almacenamiento.

• Cantidad de residuos almacenados en la instalación año anterior (t).
• Cantidad de residuos almacenados a fin de año (t).
• Tipo de almacenamiento: Intemperie, naves cerradas, naves abiertas, tipos de recipientes, etc.
• Código de la operación a la que se destina el residuo (R1, R2, etc.).
• NIF, razón social, dirección, Comunidad Autónoma y NIMA de instalación de destino que realiza el tratamiento.
• N.º de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.
• N.º documento de identificación correspondiente.

5. Stock o almacenamiento en espera de tratamiento de la instalación.

Cantidad de RAEE no sometidos a ningún tratamiento.

a) Código LER-RAEE.
b) Cantidad (t y unidades).

6. Formato de la información en materia de recogida y gestión de RAEE.

En relación con el contenido de las tablas 1 y 2, se establece que:

a) Las unidades en las tablas serán toneladas.
b) La cantidad considerada como valorización es la suma de preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización, como la energética.
c) RAP: Residuos bajo la organización de los productores.
d) NO RAP: Residuos bajo la recogida y gestión diferente a la organización de los productores de AEE.

Nota: A continuación se aportan;

-La tabla 1 del anexo VIII con el formato de la información de recogida y gestión de RAEE agregada según fracciones de recogida y grupos de tratamiento a partir del 1 de enero de 2019.

-El Anexo I con los residuos admisibles en puntos limpios municipales.

TABLA 1. Formato de información de recogida y gestión de RAEE agregada según fracciones de recogida y grupos de tratamiento a partir del 1 de Enero de 2019

Categorías de AEE del anexo III	Fracciones de recogida y grupos de tratamiento	Origen RAEE domésticos							Origen RAEE profesionales							RAEE														Total (t)
		Punto Limpio		Distribución		Redes productores	Gestores		Punto Limpio		Distribución		Redes productores	Gestores		Recogidos		Prep. Reutilización		Reciclaje		Valorización		Eliminación		Tratados en otros Estados Miembros		Tratados fuera UE		
		RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	
1. Aparatos de intercambio de temperatura (FR1)	11*. Aparatos con CFC, HFC, HCFC, HC, NH_3																													
	12*. Aparatos Aire acondicionado y aceites																													
	13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores																													
	Total FR1																													
2. Monitores y pantallas (FR2)	21*. Monitores y pantallas CRT																													
	22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED																													
	23. Monitores y pantallas LED																													
	Total FR2																													
3. Lámparas (FR3)	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes.																													
	32. Lámparas LED																													
	Total FR3																													
4. Grandes aparatos (FR4)	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos																													
	42. Grandes aparatos (Resto)																													
	Total FR4																													
5. Pequeños aparatos (FR5)	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas																													
	52. Pequeños aparatos (Resto)																													
	Total FR5																													
6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños (FR6)	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos																													
	Total FR6																													
7. Paneles fotovoltaicos (FR7)	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)																													
	72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.:CdTe)																													
	Total FR7																													
TOTAL (t)																														

TABLA 2. Formato de información de recogida y gestión de RAEE en categorías y subcategorías del anexo I

Categorías y subcategorías de AEE del anexo I		Origen RAEE domésticos							Origen RAEE profesionales							RAEE																Total (t)
		Punto Limpio		Distribución		Redes productores	Gestores		Punto Limpio		Distribución		Redes productores	Gestores		Recogidos		Prep. Reutilización		Reciclaje		Valorización		Eliminación		Tratados en otros Estados Miembros		Tratados fuera UE				
		RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP	RAP	NO RAP			
1. Grandes electrodomésticos (GAE)	1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores																															
	1.2. Aire acondicionado																															
	1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite																															
	1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos																															
	Total Grandes electrodomésticos																															
2. Pequeños electrodomésticos (PAE)																																
3. Equipos informáticos y telecomunicaciones (IT)	3. Equipos de informática y telecomunicaciones																															
4. Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos	4.1. Televisores, monitores y pantallas																															
	4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si)																															
	4.3. Paneles fotovoltaicos de teluro de cadmio (CdTe)																															
	4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo																															
	Total Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos																															
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas)	5.1. Lámparas de descarga de gas																															
	5.2. Lámparas LED																															
	5.3. Luminarias profesionales																															
	5.4. Otros aparatos de alumbrado																															
	Total Aparatos de alumbrado																															
6. Herramientas eléctricas electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura)																																
7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio																																
8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados)																																
9. Instrumentos de vigilancia y control																																
10. Máquinas expendedoras	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes																															
	10.2. Resto Maquinas expendedoras																															
	Total máquinas expendedoras																															
TOTAL (t)																																

cve: BOE-A-2015-1762

ANEXO I: Residuos admisibles en puntos limpios municipales

LER	Descripción	Observaciones
09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.	Incluye radiografías de origen domiciliario
09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata.	
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	
15 01 01	Envases de papel y cartón.	
15 01 02	Envases de plástico.	
15 01 03	Envases de madera.	
15 01 04	Envases metálicos.	
15 01 05	Envases compuestos	
15 01 06	Envases mezclados.	
15 01 07	Envases de vidrio.	
15 01 09	Envases textiles.	
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos recipientes a presión vacíos que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto).	
15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras (incluye los filtros de aceite no incluidos en otra categoría)	
16 01 03	Neumáticos fuera de uso.	Procedencia domiciliaria, excluidos los procedentes de vehículos de automoción.
17	Residuos de la construcción y demolición	Procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria
20 01 01	Papel y cartón.	Bobinas de papel de oficina, papel cartón, periódicos, papel de oficina, toallas de papel usadas, revistas,
20 01 02	Vidrio.	
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.	
20 01 10	Ropa.	
20 01 11	Tejidos.	Textiles hilados, alfombras, cojines, residuos de fibra sintética, acrílicas, algodón.
20 01 13*	Disolventes.	
20 01 14*	Ácidos.	
20 01 15*	Álcalis.	
20 01 17*	Productos fotoquímicos.	
20 01 19*	Pesticidas.	
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	Tubos de rayos catódicos, tubos fluorescentes, Bombillas (fluorescente), residuos de mercurio, termómetros de mercurio.
20 01 23*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.	
20 01 25	Aceites y grasas comestibles.	Aceites y grases de cocina.
20 01 26*	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.	Grasa animal, parafina, aceites de parafina.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 969 – Fax 983 419 966

LER	Descripción	Observaciones
20 01 27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.	
20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27.	
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas.	
20 01 30	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29.	Productos para el cabello y champú, productos de cosmética.
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31,	
20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 ó 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.	
20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 0133.	
20 01 35*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.	
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas.	Madera, y recortes de madera con sustancias peligrosas. Vigas y postes tratados con sustancias peligrosas. Tableros de madera con sustancias peligrosas.
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.	Madera y recortes de madera no tratados, libres de sustancias peligrosas. Postes. Tableros de madera
20 01 39	Plásticos.	Film transparente de embalado, plásticos, bolsos, DVDs. Discos de música, celofán, mobiliario urbano de plásticos, muebles y enseres de plástico, gomas, etc.
20 01 40	Metales.	
20 01 41	Residuos del deshollinado de chimeneas.	
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría.	Residuos de higiene femenina. Heces de animales domésticos recogidos selectivamente. Residuos de tratamientos faciales.
20 02 01	Residuos biodegradables.	Desechos de jardín, tejidos vegetales, residuos de huertos, residuos verdes, hojas.
20 02 02	Tierra y piedras.	
20 02 03	Otros residuos no biodegradables.	
20 03 07	Residuos voluminosos.	Muebles y enseres formados por mezclas de materiales (plásticos, maderas, textiles, metales). Colchones, Sillas, mesas, Mobiliario de oficina. Etc.
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría.	

8.- PRESUPUESTO:

Presupuesto parcial nº 1 ACTIVIDADES PREVIAS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	**M2**	**Desbroce y limpieza de terreno por medios mecánicos, sin carga ni transporte y con p.p. de costes indirectos.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
punto limpio	1	12,00	14,00		168,00	
residuos de poda	1	12,00	14,00		168,00	
camino acceso punto limpio	1	15,00	4,00		60,00	
camino acceso residuos de poda	1	10,00	3,00		30,00	
					426,00	426,00
			Total m2 .....:	**426,00**	**0,42**	**178,92**

1.2	**M3**	**Excavación a cielo abierto, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras fuera de la excavación, en vaciados, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
punto limpio	1	12,00	14,00		168,00	
residuos de poda	1	12,00	14,00		168,00	
camino acceso punto limpio	1	15,00	4,00		60,00	
camino acceso residuos de poda	1	10,00	3,00		30,00	
					426,00	426,00
			Total m3 .....:	**426,00**	**0,87**	**370,62**

1.3	**M3**	**Excavación en zanjas, en terrenos compactos, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
zanja imbornal - arqueta estanca	1	10,00	0,40	0,80	3,20	
zapatas	4	1,20	1,20	0,80	4,61	
vigas atado	4	6,00	0,50	0,80	9,60	
					17,41	17,41
			Total m3 .....:	**17,41**	**9,05**	**157,56**

1.4	**M2**	**Preparación, rasanteo y reperfilado en cualquier clase de terreno, en formación de plataforma para el establecimiento de calzadas, soleras, aceras, etc, incluso excavación o relleno con capa de zahorra artificial de 20 cm., compactación y transporte a vertedero o lugar de empleo de productos sobrantes o aporte de préstamos .**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
punto limpio	1	12,00	14,00		168,00	
residuos de poda	1	12,00	14,00		168,00	
camino acceso punto limpio	1	15,00	4,00		60,00	
camino acceso residuos de poda	1	10,00	3,00		30,00	
					426,00	426,00
			Total m2 .....:	**426,00**	**3,04**	**1.295,04**

Total presupuesto parcial nº 1 ACTIVIDADES PREVIAS : 2.002,14

Presupuesto parcial nº 2 PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES, ESTRUCTURA Y VARIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.1	**Ml**	**Bordillo prefabricado de hormigón de 15x28 cm., sobre solera de hormigón HM-20 N/mm2. Tmáx. 40 mm. de 10 cm. de espesor, incluso excavación necesaria, colocado.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
perimetro solera	1	52,00			52,00	
					52,00	52,00
Total ml .....:				**52,00**	**10,60**	**551,20**

2.2	**M2**	**Solera de 20 cm. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm2 T.max. del árido 20 mm. elaborado en central y mallazo de acero B500S 15x15x6, i/vertido y colocado y p.p. de juntas, aserrado de las mismas, regleado y fratasado. Según EHE.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
solera punto limpio	1	12,00	14,00		168,00	
					168,00	168,00
Total m2 .....:				**168,00**	**20,00**	**3.360,00**

2.4	**Ud**	**Imbornal sifónico prefabricado de hormigón armado, para recogida de aguas vertidos accidentales de productos peligrosos, de 60x30x75 cm. de medidas interiores, con rejilla de fundición, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-15/B/40, de 15 cm. de espesor, totalmente instalado y conexionado a la red general de desagüe, y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
imbornales	1				1,00	
					1,00	1,00
Total ud .....:				**1,00**	**89,40**	**89,40**

2.5	**M.**	**Tubería enterrada de PVC liso de saneamiento, de unión en copa lisa pegada, de 110 mm. de diámetro exterior, espesor de pared 3'0 mm., colocada sobre cama de arena de río, con p.p. de piezas especiales, el tapado posterior de las zanjas, y con p.p. de medios auxiliares.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
conexion imbornal-arqueta estanca	1	10,00			10,00	
					10,00	10,00
Total m. .....:				**10,00**	**14,29**	**142,90**

2.6	**Ud**	**Arqueta prefabricada registrable de hormigón armado, de 120x120x105 cm. de medidas interiores, completa, incluso con tapa, colocada sobre solera de hormigón en masa HM-15/B/40, de 15 cm. de espesor, incluso p.p. de formación de agujeros para conexionado de tubos, y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior. Está arqueta quedará registrable y estanca sin ninguna conexión con redes de saneamiento.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
arqueta registrable y estanca para vertidos peligrosos	1				1,00	
					1,00	1,00
Total ud .....:				**1,00**	**126,08**	**126,08**

2.7	**M.**	**Cercado de 2,00 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14 y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, totalmente montada i/ replanteo y recibido de postes con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
vallado punto limpio	1	48,00			48,00	
vallado residuos poda	1	35,00			35,00	
					83,00	83,00
Total m. .....:				**83,00**	**18,44**	**1.530,52**

2.8	**M.**	**Puerta abatible de 2 m. de altura realizada con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14 y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro para la formación de bastidores, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, totalmente montada i/ replanteo y recibido de postes con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
puerta punto limpio	1	4,00			4,00	
puerta residuos poda	1	3,00			3,00	
					7,00	7,00
Total m. .....:				**7,00**	**81,87**	**573,09**

2.9	**M3**	**Hormigón en masa HM-5/B/40, de 5 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx.40 mm. elaborado en obra para limpieza y nivelado de fondos de cimentación, incluso vertido por medios manuales y colocación.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 2 PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES, ESTRUCTURA Y VARIOS

Nº	Ud	Descripción					Medición	Precio	Importe
zapatas			4	1,20	1,20	0,10		0,58	
vigas atado			4	6,00	0,50	0,10		1,20	
								1,78	1,78
						Total m3	**.....: 1,78**	**52,92**	**94,20**
2.10	**M3**	**Hormigón armado HA-25/B/40/IIa, de 25 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx. 40 mm., para ambiente humedad alta, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado, curado y colocado. Según EHE.**							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
zapatas			4	1,20	1,20	0,50		2,88	
vigas atado			4	6,00	0,40	0,40		3,84	
								6,72	6,72
						Total m3	**.....: 6,72**	**136,50**	**917,28**
2.11	**M2**	**Estructura metálica prefabricada para una luz de 10 a 15 metros, compuesta de pilares metálicos con una altura media de 6 m., moduladas a 10 m., cerchas (vigas portantes) y formas, p.p. de cubierta y 2 laterales de chapa galvanizada de 0,6 mm. de espesor, chapones de anclaje y tacos quimicos para su colocacion, canalones de chapa galvanizada de 1 mm. de espesor , todo con protección antioxidante. Medido en proyección horizontal, totalmente terminada y montada.**							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
espacio cubierto			46					46,00	
								46,00	46,00
						Total m2	**.....: 46,00**	**80,00**	**3.680,00**
2.12	**Ud.**	**Cartel en puertas de acceso según normativa , de dimensiones 100x80, incluso , colocación.**							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
carteles anunciadores en puertas			2					2,00	
								2,00	2,00
						Total Ud.	**.....: 2,00**	**83,69**	**167,38**
Total presupuesto parcial nº 2 PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES, ESTRUCTURA Y VARIOS :									**11.232,05**

Presupuesto parcial nº 3 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.1	**Pa**	**Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, en pista deportiva abierta, con un nivel de exigencia bajo, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo la redacción de éste y, en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		1		1,00	
				1,00	1,00
		Total PA .....:	**1,00**	**258,41**	**258,41**
		Total presupuesto parcial nº 3 SEGURIDAD Y SALUD :			**258,41**

Presupuesto parcial nº 4 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
4.1	**Pa**	**Retirada de residuos mixtos en obra civil a planta de valorización situada máxima de 15 km., formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión; medido el volumen esponjado.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,00	
					1,00	1,00
Total PA .....:					**1,00**	**280,94**	**280,94**

Total presupuesto parcial nº 4 GESTIÓN DE RESIDUOS : 280,94

Presupuesto parcial nº 5 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
5.1	**Ud**	**Toma de muestras de hormigón fresco para cimentaciones, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta cinco probetas cilíndricas de 15x30 cm., curado, refrentado y rotura, según normas UNE 83301, 83303 y 83304, transporte y desplazamiento del equipo de Control a la obra, i/redacción del informe, con los resultados del ensayo.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,00	
					1,00	1,00
Total Ud .....:					**1,00**	**116,30**	**116,30**

Total presupuesto parcial nº 5 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD : 116,30

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

1 ACTIVIDADES PREVIAS .	**2.002,14**
2 PAVIMENTACIÓN, INSTALACIONES, ESTRUCTURA Y VARIOS .	**11.232,05**
3 SEGURIDAD Y SALUD .	**258,41**
4 GESTIÓN DE RESIDUOS .	**280,94**
5 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD .	**116,30**
Presupuesto de ejecución material	**13.889,84**
13% de gastos generales	1.805,68
6% de beneficio industrial	833,39
Suma	**16.528,91**
21% IVA	3.471,07
Presupuesto de LICITACION	**19.999,98**

Asciende el presupuesto de Licitación a la expresada cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO.**

En Quintana del Puente, a Abril de 2021

El Arquitecto:

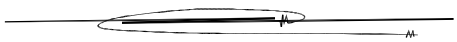

Don Roberto Maestro Cancho.

9.- PLANOS:

- **MV 01 PLANO DE SITUACION.**
- **MV 02 PLANO DE PARCELA**
- **MV 03 PLANO DE PLANTA DISTRIBUIDA Y ACOTADA**
- **MV 04 PLANO DE ALZADOS**

c/menendez pelayo 14 4º c c.p.: 34001 palencia
e-mail: robertomaestro@yahoo.es tel: 615 644 662

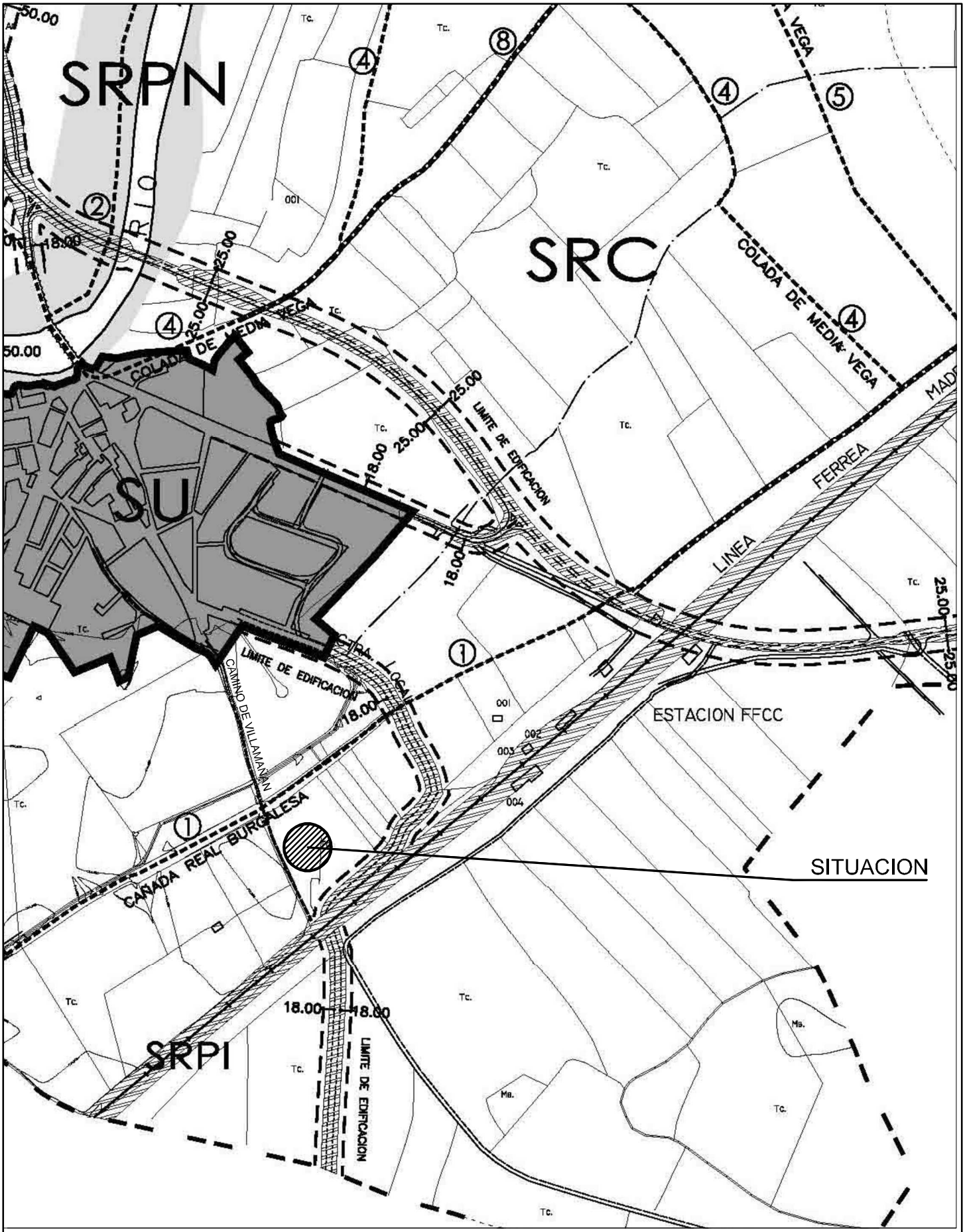

MEMORIA VALORADA
CONSTRUCCION PUNTO LIMPIO

PARCELA 42, POLÍGONO 4
[34250] QUINTANA DEL PUENTE, PALENCIA.

PROMOTOR:
EXCMO. AYUNT. DE QUINTANA DEL PUENTE

ROBERTO MAESTRO CANCHO
C/ MENENDEZ PELAYO 14 4º-C
TEL: 979 744 835 615 644 662 CP: 34001 PALENCIA
e-mail: **robertomaestro@yahoo.es**

ARQUITECTO COLEGIADO Nº 3.633

PLANO DE SITUACION SOBRE PLANO DE ORDENACION

ESCALA S/E

PLANO MV 01

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO DON ROBERTO MAESTRO CANCHO. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

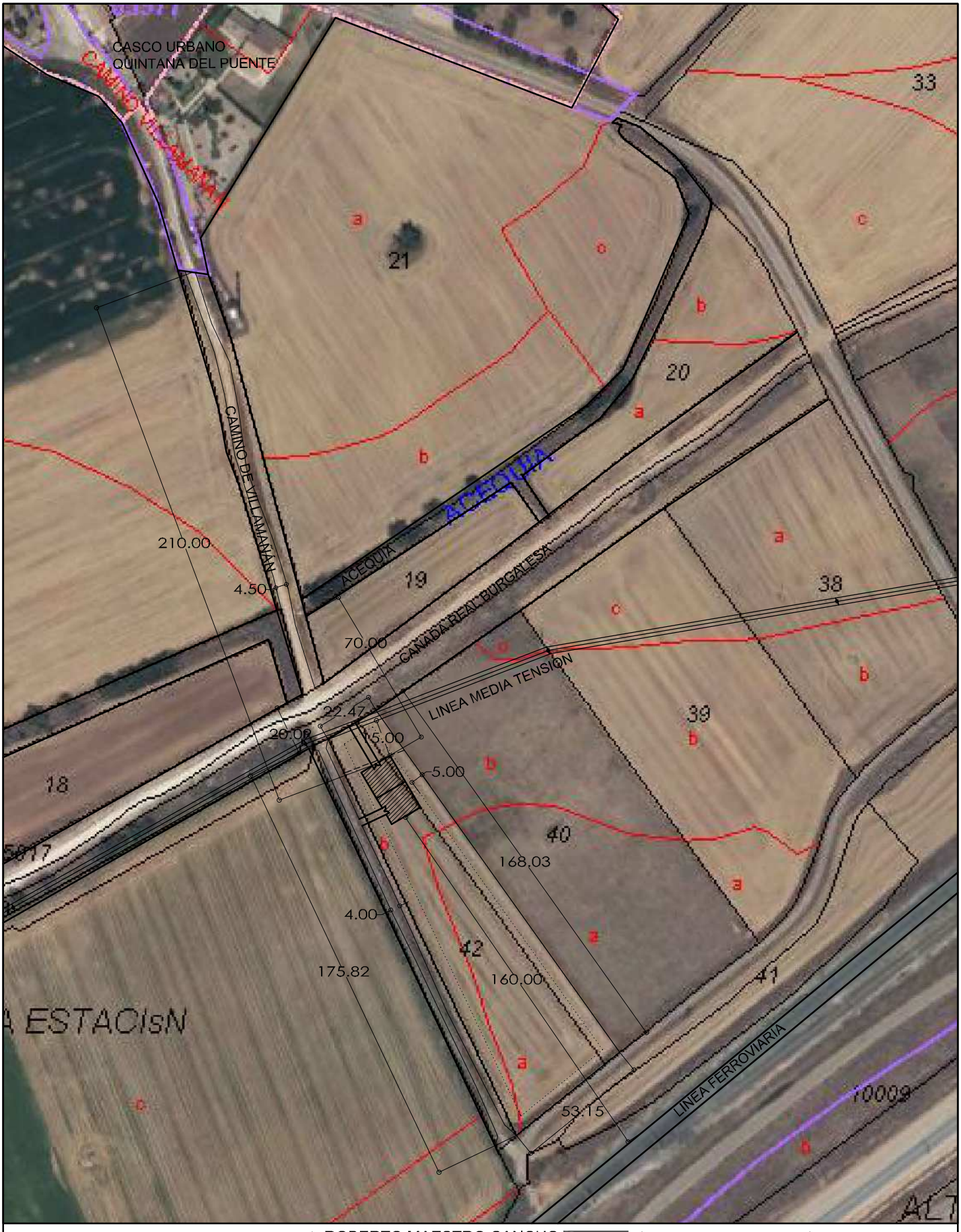

MEMORIA VALORADA
CONSTRUCCION PUNTO LIMPIO

PARCELA 42, POLÍGONO 4
[34250] QUINTANA DEL PUENTE, PALENCIA.

PROMOTOR:
EXCMO. AYUNT. DE QUINTANA DEL PUENTE

ROBERTO MAESTRO CANCHO
C/ MENENDEZ PELAYO 14 4º-C
TEL: 979 744 835 615 644 662 CP: 34001 PALENCIA
e-mail: **robertomaestro@yahoo.es**

ARQUITECTO COLEGIADO Nº 3.633

PLANO DE PARCELA

ESCALA 1/2000

PLANO MV 02

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO DON ROBERTO MAESTRO CANCHO. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

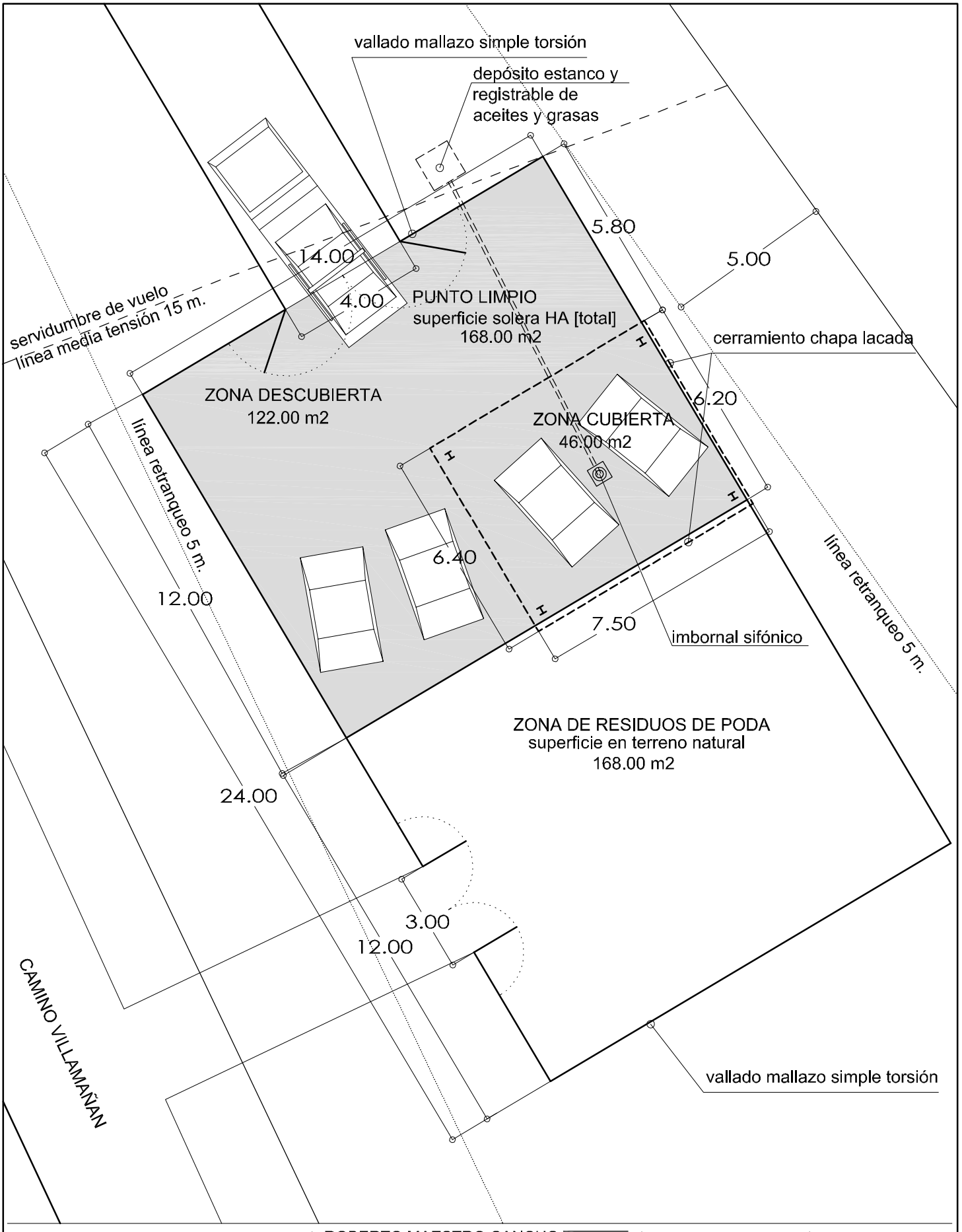

MEMORIA VALORADA
CONSTRUCCION PUNTO LIMPIO

PARCELA 42, POLÍGONO 4
[34250] QUINTANA DEL PUENTE, PALENCIA.

PROMOTOR:
EXCMO. AYUNT. DE QUINTANA DEL PUENTE

ROBERTO MAESTRO CANCHO
C/ MENENDEZ PELAYO 14 4º-C
TEL: 979 744 835 615 644 662 CP: 34001 PALENCIA
e-mail: robertomaestro@yahoo.es

ARQUITECTO COLEGIADO Nº 3.633

PLANTA
DISTRIBUIDA
Y ACOTADA

ESCALA 1/150

PLANO MV 03

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO DON ROBERTO MAESTRO CANCHO. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

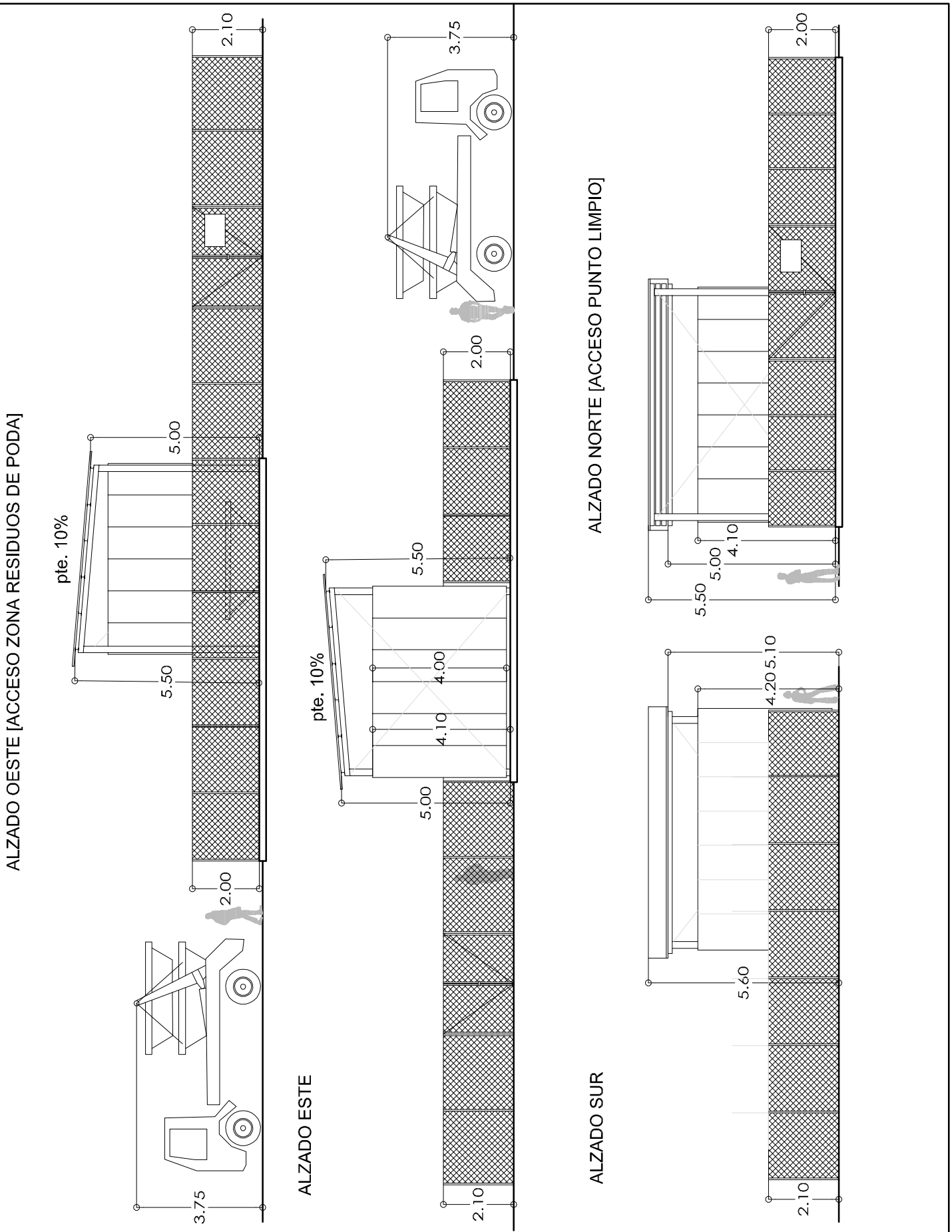

MEMORIA VALORADA
CONSTRUCCION PUNTO LIMPIO

PARCELA 42, POLÍGONO 4
[34250] QUINTANA DEL PUENTE, PALENCIA.

PROMOTOR:
EXCMO. AYUNT. DE QUINTANA DEL PUENTE

ROBERTO MAESTRO CANCHO
C/ MENENDEZ PELAYO 14 4º-C
TEL: 979 744 835 615 644 662 CP: 34001 PALENCIA
e-mail: **robertomaestro@yahoo.es**

ARQUITECTO COLEGIADO Nº 3.633

ALZADOS

ESCALA 1/150

PLANO MV 04

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO DON ROBERTO MAESTRO CANCHO. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.